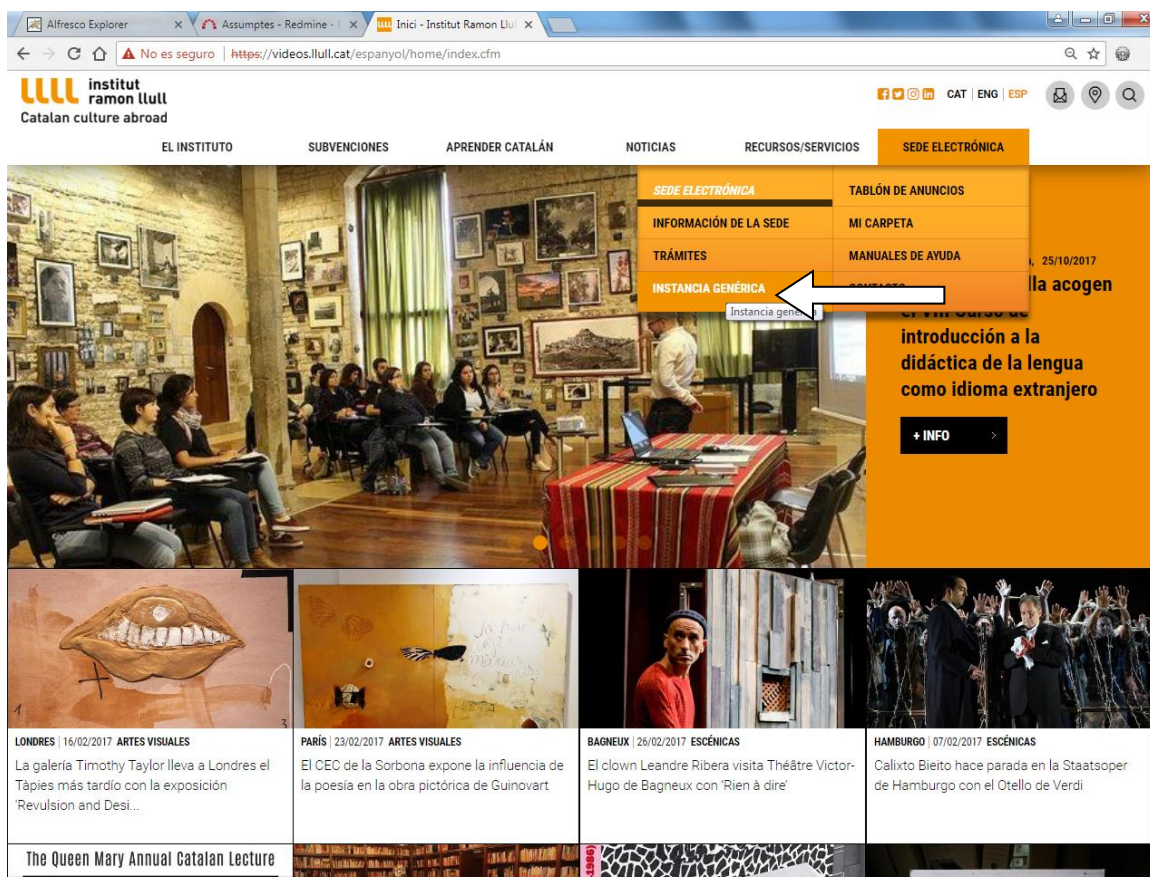


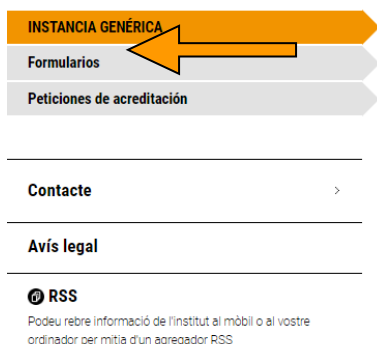


## PETICIÓN DE INSTANCIA GENÉRICA PARA PERSONAS SIN RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

1. Para realizar la petición, acceder a través de la Instancia Genérica.



2. Seleccione la opción “Formularios”.



### Instancia genérica



Para iniciar cualquier trámite que no disponga de un formulario específico

#### INSTANCIA GENÉRICA

La instancia genérica se puede presentar en cualquier momento. El formulario de petición puede ir acompañado de un máximo de cuatro documentos relacionados con la situación que se expone. Previamente a la presentación de la petición genérica, se debe comprobar que no haya ningún trámite asociado a la solicitud que se quiere presentar en la Oficina Virtual del IRL. En caso de que exista un trámite específico, la petición deberá hacerse siguiendo las indicaciones del trámite. El cómputo de plazos, en cuanto a la obligación de resolver de la Administración es el establecido en la legislación vigente de procedimiento administrativo. En todo caso, si se trata de una instancia que se enmarca en un procedimiento con plazos concretos, habrá que tener en cuenta los plazos que marca el trámite correspondiente. La fecha efectiva de inicio del cómputo debe ser comunicada por el ente u órgano competente. Se entenderá como fecha válida, a efectos de cómputo de plazos, la de entrada en el Registro electrónico. La fecha y hora oficiales del Registro electrónico del Instituto Ramon Llull, a los efectos de cómputo de plazos, es la fecha y hora oficial de Cataluña.



3. Seleccione la opción correspondiente según se trate de una persona jurídica o una persona física.

- INSTANCIA GENÉRICA
- Formularios**
- Peticiones de acreditación

Contacto >

Nota legal

**RSS**

Podeu rebre informació de l'Institut al mòbil o al vostre ordinador per mitja d'un agregador RSS

## Instancia genérica



**FORMULARIOS**

**Formulario para personas jurídicas con residencia fiscal en España.**

Se necesita un certificado digital o identificación mediante idcat Móvil que identifique al representante legal de la persona jurídica

**Formulario para persona físicas con residencia fiscal en España.**

Se necesita un certificado digital o identificación mediante idcat Móvil

**Formulario para persona jurídicas sin residencia fiscal en España.**

Se necesita acreditación (usuario y contraseña)

**Formulario para persona físicas sin residencia fiscal en España.**

Se necesita acreditación (usuario y contraseña)

**GUÍA**

**Guía de procedimiento de solicitud de instancia genérica**

4. Rellene el formulario.

### Paso 1 de 3: Solicitante

#### Solicitante

Nombre \*

Apellidos \*

Núm. fiscal/pasaporte \*

Dirección \*

Código postal \*

Población \*

País \*

Residencia fiscal \*

Teléfono 1 \*

Dirección de correo electrónico \*

Web

Siguiente >

### Paso 2: Motivo de la instancia

Asunto

Expongo

Solicito

Area destinataria \*

< Anterior    Siguiente >



## Paso 3: Autorizaciones

### Notificaciones electrónicas

- Acepto que los actos administrativos relacionados con esta solicitud me sean notificados electrónicamente. El aviso (sin efectos jurídicos) de esta notificación se recibirá en la dirección electrónica y teléfono móvil (opcional) indicados a continuación.

Correo electrónico

Móvil (opcional)

El Institut Ramon Llull enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado, para informarle de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Institut Ramon Llull. La falta de práctica de este aviso no impide que se considere plenamente válida la notificación.

- No acepto que los actos administrativos relacionados con esta solicitud me sean notificados electrónicamente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, todas las notificaciones que se practiquen en papel se deben poner a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración actuando para que el interesado pueda acceder a su contenido de manera voluntaria.

En consecuencia, el Institut Ramon Llull enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado, para informarle de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Institut Ramon Llull. La falta de práctica de este aviso no impide que se considere plenamente válida la notificación.

### Recuerde:

Las notificaciones electrónicas se deberán consultar en la sede electrónica (<http://oficinavirtual.llull.cat/ov/>) del Institut Ramon Llull. Puede acceder a ella mediante un certificado digital o con una palabra de paso de un solo uso que se genera automáticamente. Puede consultar cuáles son los certificados aceptados. Desde la emisión del aviso de notificación dispone de 10 días naturales para acceder. Desde el momento en el que acceda al contenido de la notificación, ésta se considerará practicada. El trámite se considera realizado y sigue el procedimiento.

### Consentimiento para recibir información adicional

¿Desea ser informado de otras actividades del IRL? \*

- Sí  
 No

< Anterior    Siguiente >

## Paso 4: Documentos adjuntos

El tamaño máximo de cada fichero es de 10 MB

Tipos de ficheros permitidos:pdf

Para enviar un fichero excel, cree una versión en pdf del documento incluyendo todas las hojas mediante la opción "Todo el libro" al generar el pdf.

### Información adicional (documento I)

+ Añadir fichero...

### Información adicional (documento II)

+ Añadir fichero...

### Información adicional (documento III)

+ Añadir fichero...

5. La solicitud se registrará automáticamente y a continuación recibirá un correo de confirmación de su solicitud.
6. El usuario podrá consultar el expediente o aportar documentación desde la página principal de la Sede Electrónica utilizando la misma identificación que la solicitud.